

MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR



LICEO TÉCNICO
PROFESIONAL VICENTE VALDÉS

CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

II. CRITERIOS DE ASEGURAMIENTO DE LA COHERENCIA EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

III. RESPONSABLES DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

IV. POLITICAS DE PREVENCIÓN A FAVOR DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

V. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

VI. SOBRE LAS CONDUCTAS QUE FAVORECEN Y AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA

VI.1. Descripción de las conductas esperadas de los/las estudiantes CEAS

VII. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS

VII.1. CONSECUENCIAS FORMATIVAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS

VII.2 DE LAS NORMAS PARA UN JUSTO Y DEBIDO PROCESO

VII.3. EN CASO DE INASISTENCIA A EVALUACIONES O NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y TAREAS EN FORMA INJUSTIFICADA.

VIII. CONDUCTAS QUE CONTITUYEN FALTAS GRAVES DE LOS/LAS APODERADOS/AS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS

IX. MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO POR PARTE DE ALGÚN ADULTO PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

X. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES

XI. DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

XII. DE LAS REPARACIONES

XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y LOS MECANISMOS DE REVISIÓN DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS

XIV. MECANISMO DE COMUNICACIÓN

XV. FINAL

XVI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- 1. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR
(Ley N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR)**
- 2. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES**
- 3. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**
- 4. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS**
- 5. PROTOCOLO USO SEGURO ESCOLAR**
- 6. PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES**
- 7. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES**
- 8. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS
DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS.**
- 9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO DE VIH**
- 10. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN CONTRA DE
UN/A ESTUDIANTE COMETIDO POR PERSONA QUE DETENTA AUTORIDAD**
- 11. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES**

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El desafío para la educación católica es formar personas que aporten eficazmente a la construcción de una “civilización del amor” (justa, promotora de la dignidad humana, inclusiva e integral). La Escuela Católica está llamada a ser, para sus estudiantes, una experiencia de encuentro con Jesús, de comunión misionera con la Iglesia y de compromiso social.

Por otra parte, convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Implica reconocer y respetar la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y puntos de vista de otros. De acuerdo a la Ley General de Educación, es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes. Como Escuela Católica creemos que el Evangelio de Jesús relaciona de manera indisoluble el amor a Dios con el amor al prójimo, por lo que la coexistencia armónica pasa a ser una categoría que pone en equilibrio los intereses particulares y colectivos.

Consistente con los lineamientos del Marco Doctrinal, los Colegios de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago buscan construir un esquema de convivencia caracterizado por relaciones sanas, eficiencia en la labor y coherencia de actitudes. De esta forma, tanto en el aula como en los patios y otros lugares procuramos una cultura de convivencia escolar caracterizada por la acogida y apoyo hacia nuestros estudiantes, hacia sus padres y entre todo el personal del colegio. Nos esforzamos creativamente por animar un ambiente marcado por el optimismo, la esperanza, la amistad y los deseos de vivir. Eficiencia en el trabajo para formar alumnos con capacidades bien desarrolladas, sólidos valores y marcos conceptuales serios. El respeto entre todos los miembros de la comunidad colegial. Diálogo respetuoso y sereno. Comprensión para ser siempre justos y firmeza para ayudar a nuestros alumnos/as a asumir las consecuencias de sus actos. Nuestras normas de convivencia apuntan a ayudar a nuestros alumnos y alumnas a alcanzar su madurez plena, ayudándolos a asumir responsablemente sus compromisos escolares.

En este sentido, el presente Manual de Convivencia y Disciplina Escolar regula y establece tanto los derechos como los deberes de los integrantes de nuestra comunidad escolar. La Ley General de Educación en el artículo 9 define que conforman la comunidad educativa alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Según lo dispone el artículo 46 letra f de la misma ley, nuestro establecimiento debe tener un reglamento interno que en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrían incluir desde una medida formativa hasta la cancelación de matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá

garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

En atención a lo antes dicho, el presente Manual de Convivencia Escolar es el instrumento que contiene las normas regulatorias aplicables en nuestro establecimiento educacional respecto a los mecanismos académicos, formativos y pedagógicos, así como también es el instrumento regulatorio y sancionatorio respecto a las conductas que constituyan faltas a la convivencia escolar, en diversas gradualidades según sea la gravedad.

II. CRITERIOS DE ASEGURAMIENTO DE LA COHERENCIA EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia se incluye, tanto en los principios del proyecto educativo, las normas legales y reglamentarias, como en la actuación cotidiana de todas las personas y equipos que se relacionan al interior de la escuela. La coherencia entre los principios y declaraciones y las acciones es lo que va construyendo las relaciones de confianza, seguridad, amistad y respeto necesarias para la existencia de un ambiente sano y la formación sólida de los/las estudiantes en el respeto a los demás. Es insuficiente la simple ejecución de las normas, es necesario hacerlo con un sentido y enfoque formativo. Ello sólo se logra aplicando, en la toma de decisiones y en cada una de las actividades realizadas en la escuela, criterios comunes para la acción, compartidos y conocidos por toda la comunidad educativa. Estos criterios se deben ir progresivamente modelando en las relaciones, en una cultura escolar coherente, donde la convivencia no sea solo un asunto de casos conflictivos a resolver y/o sancionar, sino un eje formativo que acoge y sostiene el camino de aprendizaje de los/las estudiantes.

Este manual, como lo establece el sistema educativo chileno, se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile. Especialmente, aquellos instrumentos legales sobre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

El presente manual se inspira en los principios consagrados en el artículo N° 3 de la Ley General de Educación

- Universalidad y educación permanente.
- Calidad de la educación.
- Autonomía.
- Diversidad.
- Responsabilidad.
- Participación.

- Flexibilidad.
- Transparencia.
- Integración.
- Sustentabilidad.
- Interculturalidad.

Junto con los principios declarados en la Ley N° 20.845, Ley de Inclusión, a saber: integración e inclusión, dignidad del ser humano y educación integral. Además de una prohibición expresa a toda discriminación arbitraria como un principio general.

III. RESPONSABLES DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es una gran tarea común que no se limita a la relación entre las personas miembros de la comunidad educativa, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman dicha comunidad. Es por ello que la convivencia escolar constituye una construcción colectiva e integradora y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. Es así que, la participación de todos los miembros de la comunidad se expresa a través del Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, definido en el artículo 15 de la LGE. Dicha instancia tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos¹. La misma ley define además, que todos los establecimientos educacionales deben contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, y deben contar con un plan de gestión².

En los colegios de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar es el/la ENCARGADO/A DE FORMACIÓN, quien será responsable de la implementación de las medidas formativas de sanción y procedimientos administrativos ante las faltas de los/las estudiantes y de:

- Elaborar los planes de acción en convivencia en función del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.

¹ LGE, Artículo 15

² LEG, Artículo 15

IV. POLITICAS DE PREVENCIÓN A FAVOR DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las políticas de prevención de la buena convivencia escolar son aquellas acciones tendientes a anticipar potenciales conflictos, a través de la capacitación e información a todos los miembros de la comunidad escolar sobre convivencia y disciplina escolar. Dichas acciones se han establecido considerando el orden no como un fin en sí mismo, sino como un medio para facilitar el aprendizaje. Asimismo, considerando los conflictos como una oportunidad formativa y el contexto como factor influyente en los sujetos, sin centrarse únicamente en la manifestación de un comportamiento negativo.

Desde este enfoque formativo de la convivencia, es labor del colegio enseñar conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y en armonía con otros, privilegiar el discernimiento y la búsqueda del desarrollo humano en comunidad, donde todos tengan cabida y aprendan el ejercicio de la ciudadanía. Corresponde, en consecuencia, a la comunidad escolar y en particular, a la Dirección del Colegio y el/la Encargado/a de Convivencia Escolar promover todas las políticas de prevención que sean necesarias para la existencia de una buena, disciplinada y sana convivencia escolar. Como a su vez asegurar la construcción de competencias en los/las Docentes y Asistentes de la Educación, en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los alumnos, alumnas y apoderados/as. La comunidad escolar y especialmente los/las docentes deben promover el reconocimiento de las actitudes y acciones positivas y desarrollar estrategias de acompañamiento a los alumnos y alumnas.

A) Construcción de competencias en los/las Docentes y Asistentes de la Educación en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los alumnos, alumnas y apoderados/as.

Mediante la información, capacitación, reflexión y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas y capaces de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, se deben generar las condiciones adecuadas para construir un modelo de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la participación disciplinada, a través de un diálogo formativo y un conjunto de reglas claras.

B) Reconocimiento a las actitudes y acciones positivas.

La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los y las estudiantes. Consciente del valor del reconocimiento, el colegio velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros académicos, de convivencia y valóricos. Dicho reconocimiento se deberá realizar a través de los siguientes instrumentos:

- a) Entrevista personal con el/la estudiante.
- b) Registro en el libro de clases.
- c) Entrevista con su apoderado y registro en el libro de clases.
- d) Entrega de carta de reconocimiento a la familia del estudiante.

- e) Reconocimiento público en el curso.
- f) Reconocimiento en ceremonia pública al mérito de los/las estudiantes destacados en las diferentes áreas de desarrollo.

Premiar el buen desenvolvimiento escolar, los avances cotidianos y la superación de las dificultades es una manera de alentar a los/las estudiantes en las conductas que son deseables y de ayudarlos a sentirse seguros de sí mismos y a gusto con el entorno. Se debe conocer al niño/a y exigirle según sus posibilidades y, del mismo modo, recompensarlo de acuerdo a sus logros personales.

En definitiva, el objetivo de reconocer e incentivar a los/las estudiantes es que desarrollen su autoestima, independencia y seguridad emocional, sentimientos que redundarán en un buen rendimiento escolar y en una sana convivencia.

C) Estrategias de acompañamiento a los alumnos y alumnas tendientes a fortalecer la buena convivencia.

Se entiende por estrategias para abordar la prevención de la buena convivencia, las acciones, medidas y cuidados que se implementan por los adultos del Colegio respecto de los alumnos/as y/o sus familias, con los siguientes objetivos:

- Favorecer y preservar un buen clima educativo y ambiente escolar disciplinado.
- Promover una cultura escolar donde prime la responsabilidad, el respeto, la honestidad y el compromiso.
- Educar a los/las estudiantes en los valores de la honestidad, responsabilidad, orden, compromiso y respeto. Formación de hábitos de trabajo y ciudadanía.

Dado que las estrategias están enfocadas a satisfacer objetivos tanto grupales como individuales, requieren considerar en su aplicación e implementación un adecuado balance entre los derechos de la comunidad en general y los derechos de sus miembros en particular, sean estos ofendidos u ofensores.

Teniendo estas estrategias un carácter formativo, la manera en que se maneja cada falta debe ajustarse a la etapa del desarrollo del alumno que la comete, la situación personal y familiar del estudiante y la realidad del curso en el cual participa, buscando siempre el interés superior del niño y su proceso de aprendizaje a partir de la medida que se aplica.

Todos los adultos del colegio son responsables de participar en estas estrategias, preocupándose por los/las estudiantes y dando el ejemplo de cumplimiento y consideración de los valores que se busca fortalecer.

Las faltas cometidas por los/las estudiantes a las normas disciplinarias son los principales síntomas que permiten descubrir problemas personales o familiares, que deben enfrentarse y/o malos hábitos que deben corregirse.

Tanto el/la Profesor/a Jefe, como los Profesores/as de Asignatura, la Dirección de Ciclo y eventualmente la Dirección del Colegio, trabajando individualmente o en conjunto, utilizarán todas aquellas medidas que tengan por finalidad apoyar al alumno/a, hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones. En caso de una falta, se informará al estudiante y apoderado/a la infracción cometida y las medidas tomadas adoptadas.

La conversación personal entre profesor/a, directivo y estudiante debe estar siempre presente como una forma de apoyar a los alumnos/as, indagar sobre lo que les está ocurriendo o instarlos a cambiar su proceder.

En este sentido, el/la Profesor/a Jefe tiene la responsabilidad de apoyar la formación integral de los/las estudiantes, especialmente en aquellos aspectos relativos a su desarrollo personal, afectivo y sociocultural. Debe generar espacios de orientación y comunicación efectivas y sistemáticas. Ello implica actuar en pro de la incorporación del estudiante a actividades deportivas, artísticas o de otra índole que le ayuden a desarrollar sus competencias y sentirse acogido en el colegio.

El/la Profesor/a Jefe revisará al menos una vez al mes las anotaciones conductuales, de responsabilidad y calificaciones de sus estudiantes, llevando el registro en el panorama de curso. Si verifica una situación positiva felicitará al estudiante. Por el contrario, en caso de más de tres anotaciones por faltas simples o una falta grave, de reiteradas inasistencias injustificadas o atrasos al inicio o dentro de la jornada o de reiteradas anotaciones por faltas a la responsabilidad, conversará con el estudiante para saber qué está ocurriendo y ayudarlo a mejorar. De este modo, el/la Profesor/a Jefe, alcanzando claridad sobre las razones de su conducta, podrá implementar las siguientes estrategias, según sea necesario:

- Entrevistas privadas y formales con el/la estudiante para informar, orientar, lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos.
- Comunicación al apoderado, carta certificada, llamado telefónico.
- Citación y entrevista con el/la apoderado/a para informar, orientar y lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos.
- Entrevista con el/la estudiante y el/la apoderado/a en conjunto.
- Envío a medidas de apoyo específico en conjunto con Orientación: psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, fonoaudiólogo, etc.

- Suscripción de compromiso con el/la estudiante y/o apoderado/a. Se refiere a un acuerdo por mejorar las conductas que han dado origen a esta situación dentro de un determinado plazo y realizar las acciones necesarias para este cambio.

De las medidas y los acuerdos se dejará registro en la ficha del estudiante. (Carpeta de curso)

D) Adicionalmente, a solicitud del Profesor/a Jefe u otros Profesores/as, el Equipo Directivo del colegio en conjunto con el/la Profesor/a Jefe, podrán tomar medidas pedagógicas tendientes a prevenir futuras situaciones de conflicto, tales como:

1. Diálogo grupal reflexivo con un grupo de alumnos o un curso.

2. Mediación.

3. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación para el buen trato y control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar).

4. Calendarización por prescripción médica (tiempo definido caso a caso) o programas especializados en salud mental o por especialista en intervención psicosocial.

5. Trabajo colaborativo o comunitario.

6. Diálogo e información al Director/a del Establecimiento.

V. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es en el contexto señalado que se debe procurar la búsqueda del ejercicio de los derechos y deberes de las y los estudiantes, así como también de los padres, madres y apoderados/as que envían a sus hijos e hijas al colegio.

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

Los padres, madres y apoderados/as tienen derecho a:

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Conocer el reglamento de evaluación y convivencia del establecimiento.
- Ocupar las dependencias del colegio para proyectos educativos y/o formativos solicitando la autorización correspondiente a dirección, previa presentación de planificación.
- Solicitar entrevista con el/la Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura o algún miembro del Equipo Directivo en caso de problemas que afecten a sus hijos o hijas, quienes deberán atenderlo en un horario previamente designado y conforme a la normativa conocida.
- Participar y asociarse libremente en las distintas instancias del colegio.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. Cualquier acción realizada en desmedro de los referidos derechos deberá ser canalizada hacia la Dirección del Colegio mediante el/la Profesor/a Jefe, Centro de Alumnos y/o el Centro de Padres, a través de la agenda escolar, libro de reclamos, otro medio oficial de comunicación establecido en el colegio o solicitando entrevista con el Director/a.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

Son deberes de los padres, madres y apoderados/as:

- Velar por el derecho a la educación de sus hijos, cumpliendo la obligatoriedad de la asistencia a clases de los/las estudiantes a su cargo.
- Cumplir con la puntualidad del ingreso a clases de los/las estudiantes a su cargo.
- Justificar oportunamente las inasistencias y atrasos de su pupilo/a y las propias.
- Educar a sus hijos/as e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- Apoyar el proceso educativo, de acuerdo a los requerimientos y orientaciones que entregue la institución.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional al momento de matricularse: asistencia a reuniones y entrevistas, compromisos económicos pactados, asumir tareas pedagógicas, actividades formativas y espirituales, etc.
- Respetar la normativa interna y adherir completamente al proyecto educativo.
- Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Todo apoderado/a que sea citado a una entrevista deberá comunicar en portería a la persona que desea ubicar. Los/las Profesores/as y/o miembros del Equipo Directivo sólo atenderán a los apoderados/as en la fecha y hora destinada para entrevista y que ha sido previamente acordada por escrito.
- Designar un/a apoderado/a suplente (momentáneo) ante la imposibilidad de presentarse al colegio previa autorización formal vía agenda o telefónica, otorgando nombre completo, Rut, dirección, teléfono y relación con el/la estudiante.
- Concurrir a las citaciones o solicitar entrevistas con los/las profesores/as en el horario que los/las docentes tienen destinados a la atención de apoderados/as.
- La asistencia a las reuniones de curso es obligatoria para los padres y/o apoderados/as. En caso de inasistencia se debe comunicar al Profesor Jefe del curso, con anterioridad y por escrito. El/la Profesor/a Jefe debe citar al apoderado/a que no asiste a reuniones en su hora de atención.
- Los/las apoderados/as deben justificar por escrito en la agenda ante el/la Profesor/a Jefe toda situación que difiera de las normas, tales como atrasos, inasistencias, otras. En caso de traer documentos de médicos se deberán entregar a los asistentes de ciclo, en un plazo no superior a 48 horas.

DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Los/las estudiantes tiene derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- En el caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminados arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Ejercer una libertad responsable, desarrollar sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme a la normativa interna del establecimiento.
- Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacer uso de las instancias de participación. Participar en la vida comunitaria, pastoral, deportiva, cultural y recreativa del establecimiento.
- Ocupar las dependencias del colegio para proyectos educativos y/o formativos solicitando la autorización correspondiente a dirección, previa presentación de planificación.
- Ser escuchado en sus opiniones, respetado en sus ideas, autoestima e integridad dentro de los cánones disciplinarios y curriculares establecidos por el colegio.
- No sufrir ningún tipo de discriminación arbitraria.
- Ser evaluado con objetividad, justicia y equidad, ajustándose a los reglamentos del colegio.
- Conocer en forma oportuna el reglamento de evaluación y convivencia escolar del establecimiento y toda otra reglamentación que le afecte directa o indirectamente, provenga esta del establecimiento o de otras autoridades educacionales.
- Conocer las observaciones positivas y/o negativas registradas en el libro de clases y tener la instancia de revisión con el/la Profesor/a Jefe.
- Ser reconocido por sus logros ya sea a través de un registro en su hoja de vida o en las instancias que el colegio considere pertinentes.
- Recibir una atención oportuna de los profesionales que el establecimiento ofrece.
- Ser apoyado en dificultades relacionadas con la actividad escolar.
- Recibir apoyo para la continuidad de estudios en caso de embarazo, maternidad o paternidad.

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

I. Deberes generales

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir regular y puntualmente a clases.
- Asistir y participar de las actividades formativas, pedagógicas y culturales propuestas en su itinerario escolar.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Cuidar los recursos didáctico-pedagógicos y adherir al Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y normativa interna del establecimiento educacional.
- Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional.

II. Deberes específicos

a) Asistencia

- Asistir regular y puntualmente a clases
- Justificar las inasistencias oportunamente a través de los conductos regulares.
- En caso de inasistencia, ponerse al día en contenidos y deberes escolares.
- Asumir las consecuencias formativas ante el incumplimiento de asistencia y puntualidad, así como también ante el incumplimiento de cualquier norma descrita en el Manual de Convivencia Escolar.

Para ser promovidos los/las estudiantes de 1º Básico a IVº Medio deberán asistir a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual según Decretos de evaluación N° 511/97 Educación Básica y 112/ 99 de Educación Media, MINEDUC.

En caso de presentar una asistencia menor al 85% establecido como requisito, el/la estudiante deberá presentar certificados médicos que justifiquen las inasistencias. En casos excepcionales el/la apoderado/a deberá elevar una carta a Dirección exponiendo la situación. El Director/a del establecimiento, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, en casos justificados y excepcionales.

Horario: el horario de ingreso al colegio, de inicio de clases y de salida se detalla a continuación:

HORARIO LICEO TÉCNICO PROFESIONAL VICENTE VALDÉS

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso 7° básico a IV medio	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
Salida 7° básico a IV medio	16:25	15:35	16:25	15:35	15:35

No se permitirá la entrada de apoderados/as al comedor en la hora de almuerzo.

b) Uso del uniforme

Los y las estudiantes deben presentarse, permanecer y retirarse del colegio con el uniforme completo. El uniforme deberá estar identificado. (Marcado con nombre y curso)

Mujeres:

- Falda institucional y pantalón gris en invierno.
- Polera del colegio.
- Zapatos negros bajos y calcetines grises.
- Chaleco o polar azul marino.
- Parka azul marino sin adornos de colores.
- El largo mínimo de la falda es de 3cm sobre la rodilla.
- El único accesorio permitido dentro del colegio son aros cortos sólo en las orejas.
- No se permite el uso de maquillaje, uñas con esmalte ni piercing o extensiones
- Las mujeres deben presentarse al colegio con el pelo peinado, sin cortes de fantasía, ni tinturado.

Hombres:

- Pantalón gris.
- Polera del colegio
- Zapatos negros y calcetines oscuros.
- Chaleco o polar azul marino con insignia del colegio.
- Parka azul marino sin adornos de colores.
- Los hombres deben presentarse al colegio con el pelo peinado, sin cortes de fantasía, ni tinturado.
- No se permite el uso de maquillaje, uñas con esmalte ni piercing o extensiones.

Uniforme de Educación Física:

- Buzo del colegio, short azul, polera blanca y bolso deportivo.

Los días que corresponda Educación Física se procederá de la siguiente manera:

- 7º básico a IV medio: Los alumnos deben asistir con el uniforme del colegio y traer en un bolso su equipo de gimnasia, usándolo sólo para la clase respectiva y colocándose su uniforme al término de ella.

c) Salida de estudiantes durante la jornada

El retiro de estudiantes antes del horario de salida, debe ser realizado por el/la apoderado/a (o apoderado/a suplente), de preferencia en los cambios de hora. No se permitirá la salida en horas de recreo. No se permitirá la salida de estudiantes durante la jornada escolar a comprar fuera del colegio, tampoco podrán salir, ni llamar por teléfono, en caso de olvido de tareas, libros o materiales.

La salida del estudiante debe quedar anotada en el cuaderno de registro, previa autorización del Administrador/a Pedagógico/a. En caso de no venir el/la apoderado/a, sólo el/la apoderado/a suplente podrá retirar al estudiante mediante confirmación telefónica del apoderado/a titular.

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Son deberes de los profesionales de la educación:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Ejercer responsablemente las tareas administrativas que aseguran la buena convivencia: registro de asistencia, entrevistas, firmas y observaciones en el libro de clases, entre otros.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos, asistir a capacitaciones, cursos de perfeccionamiento y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Ejercer las actividades no lectivas y planificaciones.
- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los y las estudiantes y apoderados/as.

- Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente por la institución y actuar consecuentemente con ello.

Las sanciones por el incumplimiento de los deberes señalados fluctuarán desde la amonestación verbal, escrita y según sea la reiteración o gravedad de la falta, podría llegar incluso a la terminación de la relación laboral.

DERECHOS DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los/las Asistentes de la Educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

DEBERES DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente por la institución y actuar consecuentemente con ello.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

DERECHOS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

Los equipos docentes directivos tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

Son deberes de los equipos docentes directivos:

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Liderar los establecimientos a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
- Conocer a sus docentes y promover el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Velar por el eficiente funcionamiento de la gestión de los recursos materiales e infraestructura que faciliten un clima favorable para la sana convivencia.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula.

DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES

Los sostenedores tienen derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado en conformidad a la legislación vigente.

DEBERES DE LOS SOSTENEDORES

Son deberes de los sostenedores:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos/as y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- Entregar a los padres y apoderados/as la información exigida por las autoridades de Educación y otras del marco legal.
- Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.

VI. SOBRE LAS CONDUCTAS QUE FAVORECEN Y AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA

El Marco Doctrinal de los colegios CEAS establece que los estudiantes deben cumplir con los reglamentos de convivencia y evaluación, cuyas normas promueven el cuidado del clima educativo, una cultura de responsabilidad, respeto, honestidad y compromiso, y la formación de hábitos de trabajo y ciudadanía a adquirir conforme a los valores sociales, culturales y espirituales que promueve el colegio.

VI.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES CEAS

A) Conductas esperadas de RESPONSABILIDAD

1. Asistir regularmente al colegio y a todas las clases: justificar la inasistencia oportunamente a través de la agenda escolar y/o la presentación de certificado médico que acredite la atención e indique reposo. Salir del colegio sólo con la autorización correspondiente.

2. Ser puntual: Llegar puntualmente a clases al inicio, en los cambios de hora y recreos. Esperar a los/las profesores/as en la sala de clases en orden y silencio. Respetar horario de salida.

3. Presentarse en el colegio con un adecuado aseo personal y uniforme completo: presentarse en forma aseada y ordenada, sin maquillaje ni pelo teñido de fantasía, sin prendas u objetos que no se ajusten al ámbito escolar.

4. Presentarse al colegio con todos sus útiles, materiales requeridos, la agenda escolar y las justificaciones y comunicaciones requeridas: Utilizar la agenda para justificar y comunicar oportunamente cualquier situación fuera de lo común (atrasos, salidas en otros horarios, justificativos a pruebas o trabajos, no asistencia a reuniones).

5. Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y evaluaciones fijadas: mantener cuadernos y apuntes al día, cumplir las tareas y trabajos encomendados y asistir a rendir las evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en las distintas asignaturas.

B) Conductas esperadas de RESPETO Y HONESTIDAD

1. Respetar el trabajo de los demás, cuidando el clima educativo y propiciando un ambiente de silencio y concentración: mantener un ambiente propicio para realizar clases, procurar respeto por el/la profesor/a y los/las compañeros/as que desean atender. Implica poner atención y desarrollar las actividades programadas para la clase.

Asimismo, incluye evitar:

- Hacer desorden, conversar o levantarse cuando no corresponde.
- Interrumpir la clase (gritos, ruidos, conversaciones, etc.)
- Utilizar elementos distractores en clases (aparatos tecnológicos como celulares, entre otros.), si no son utilizados para el desarrollo de la clase.

2. Cuidar el mobiliario y material de las salas de clases, del colegio y los bienes de los miembros de la comunidad educativa: cuidar y preservar el material administrativo y pedagógico (libros, mapas, etc.), la infraestructura del colegio y los bienes de los miembros de la comunidad educativa. Tener respeto por el medioambiente, cuidar nuestro entorno y lugares comunes.

Evitar toda conducta de maltrato o descuido de los bienes o infraestructura, tales como:

- Rayar paredes, mesas, sillas, romper baños, ventanas, chapas, puertas, computadores, etc.
- No realizar el aseo de la sala cuando corresponde ni entregarla diariamente ordenada.
- Dañar árboles, plantas, tirar basura en patios o salas.
- No devolver materiales prestados por el colegio o profesores/as, entre otros.

3. Participar activamente y con respeto en las actividades del colegio: asistir a todas las clases durante la jornada escolar, a todas las actividades curriculares propuestas por el colegio (talleres, salidas, eventos, encuentros, actos litúrgicos, etc.) y presentarse con una actitud de respeto. Participar activamente en las instancias de representación estudiantil (Consejos de Curso, Centro de Alumnos, Ferias Estudiantiles, etc.)

4. Ser amable, educado, cuidadoso y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa: tener un trato respetuoso entre compañeros/as, profesores/as y miembros de la comunidad educativa y mantener un ambiente apropiado para asegurar la regular realización de las clases y la adecuada convivencia en los recreos. Respetar los espacios comunes y mantener una conducta adecuada al contexto escolar.

Evitar todo tipo de violencia escolar, maltrato, burlas o abusos, tales como:

- Discriminación por problemas físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa, étnica, sexual, cultural, etc.
- Promover el desorden del grupo, perjudicar las relaciones entre los compañeros/as e integrantes del colegio mediante injurias y faltas a la verdad.
- Jugar en forma peligrosa (tirar piedras, subirse a techos o entretechos, jugar con agua o fuego, lanzar objetos, etc.), jugar en forma irresponsable, dañar o pasar a llevar física o psicológicamente a algún compañero/a, y/o participar de juegos bruscos (abuso de fuerza, patadas, golpes, etc.)
- Pelear en el colegio o cercanías.
- Burlas y apodos entre pares, menospreciar o ridiculizar a compañeros/as, maltrato físico o verbal a compañeros/as, uso de lenguaje soez, ser agresivo o grosero con algún profesor/a, apoderado/a, administrativo/a, visita, asistente, voluntario/a, directivo.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Ser honesto, leal y veraz consigo mismo y con los demás: ser honesto en el actuar, enfrentar los actos y asumir las consecuencias. Dar importancia a quienes nos rodean, no esconder la verdad para buscar el propio beneficio. Ser honesto en la adquisición del conocimiento. Cumplir los compromisos contraídos con los compañeros/as, profesores/as o Dirección del Colegio. Entregar a sus apoderados/as todas las comunicaciones emanadas del colegio.

Evitar todo tipo de conductas deshonestas, tales como:

- Mentir, no asumir hechos comprobados.
- Plagiar total o parcialmente material (compañero o Internet) y hacerlo pasar como propio.

- Copiar en una evaluación, incluir en trabajos a compañeros/as que no aportaron en su desarrollo.
- Adulterar evaluaciones.
- Hacer mal uso de la agenda escolar (falsificar comunicaciones, justificativos o firmas)
- Hurtar o tomar sin autorización bienes ajenos.

6. Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas del cuerpo, sexualidad y salud mental: tener una actitud activa, responsable y decidida de cuidado y conciencia frente a los riesgos de ejecutar delitos o conductas que sean dañinas para el cuerpo, sexualidad y salud mental propia y de los demás miembros de la comunidad educativa. Concebir y cuidar el espacio del colegio y sus alrededores como un lugar seguro y libre de consumo, tráfico, microtráfico de drogas y pornografía, actos sexuales y porte de armas, así como también de consumo de alcohol y cigarrillos.

Evitar toda conducta contraria a ello, tales como:

- Adulterar el libro de clase
- Consumir tabaco, ingesta de alcohol, ingesta de remedios no autorizados y/o drogas en dependencias del colegio o durante salidas pedagógicas-formativas.
- Portar, traficar o microtraficar alcohol o drogas
- Portar cualquier tipo de objeto descrito en la Ley de Armas (Ley N° 17.798), cualquier objeto susceptible de ser usado como arma corto punzante o contundente. o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.
- Portar utensilios intimidantes o que afecten las relaciones interpersonales del colegio.
- Portar, traficar, microtraficar o intercambiar material pornográfico o gore (películas con contenidos violentos)
- Ser sorprendido en conductas de connotación sexual explícita o ser sorprendido/a en conductas sexuales de abuso, etc.
- Incitar y/o participar activamente en actos contrarios a la comunidad escolar y al colegio como tomas de espacios físicos, impedimentos a la realización de las clases y actividades escolares, encerrar o hacer salir o impedir la entrada de alumnos/as, apoderados/as o personal del colegio debidamente habilitado. Especial gravedad adquieren todos los actos delictivos cuando son realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa

VII. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS

VII.1. CONSECUENCIAS FORMATIVAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS

Corresponde al profesor/a mantener el clima de aula y tomar las acciones tendientes a ello, sea en forma individual o grupal. Corresponde a todos los adultos cuidar un clima ordenado y seguro fuera del aula. Los y las profesores/as, administrativos, auxiliares, directivos que hayan observado una conducta constitutiva de una falta deberán asumirla a través del diálogo entre él y el/la alumno/a. La situación debe ser informada a él o la Profesor/a Jefe o Encargado/ de Formación si el adulto lo estima necesario.

Todas las conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia escolar son consideradas faltas. Las faltas no tienen siempre la misma categoría, por lo tanto, para la adecuada evaluación de cada una se plantea la siguiente categorización:

- A) Faltas leves: son aquellas que, si bien van en contra del proyecto o normativa del colegio, son transgredidas por el alumno en una ocasión acotada y no tienen una connotación de falta grave.

Procedimiento administrativo y consecuencias formativas:

- Conversación con el estudiante.
- Amonestación verbal.
- Registro en el libro de clases.
- Trabajo formativo determinado ya sea por Profesor/a Jefe, Orientador/a o Encargado/a de Formación.

- B) Faltas Graves: son aquellas que atentan contra los valores fundamentales que promueve el proyecto educativo del colegio y aquellas que impiden mantener un buen clima y el bien común en la comunidad educativa. También son aquellas faltas simples que se han perpetuado en el tiempo y se han convertido en un hábito.

Procedimiento administrativo y consecuencias formativas:

- Entrevista apoderado/a y/o informar al/la apoderado/a a través de los conductos regulares.
- Trabajo formativo de reparación.
- Carta de compromiso.
- Carta de amonestación.
- Suspensión.

- C) Faltas Muy Graves: son aquellas faltas graves que además implican conductas propias de actos delictivos o que causan serios daños o injurias a personas de la comunidad educativa. Especial gravedad adquieren todos los actos delictivos cuando son realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa. También son aquellas faltas graves que se han perpetuado en el tiempo.

Procedimiento administrativo y consecuencias formativas:

- Condicionalidad.
- Calendarización
- Cancelación de Matrícula.
- Expulsión.
- Suspensión de asistencia a ceremonias de premiación, licenciaturas y graduaciones.
- Avisar a Carabineros ante las conductas que pueden constituir delito, a la Policía de Investigaciones y/o al Ministerio Público.

VII.2 DE LAS NORMAS PARA UN JUSTO Y DEBIDO PROCESO:

Antes de la aplicación de una sanción es necesario conocer la versión de todos los involucrados quienes tienen derecho a ser escuchados. En situaciones disciplinarias que involucran faltas

muy graves los alumnos/as podrán expresar por escrito su versión de los hechos.

El apoderado debe seguir los canales establecidos por el Colegio, entrevistarse en primer lugar con el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar. Luego de eso podrá solicitar entrevistas con el Director del Colegio.

El alumno/a y /o su apoderado puede apelar por escrito a la medida en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de comunicación de la sanción. En el escrito debe incorporar los argumentos y antecedentes que se solicita revisar.

En el caso de faltas leves, la apelación debe realizarse al Profesor, quien estudiará y responderá a la apelación en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la entrega de la apelación.

En el caso de faltas graves se podrá apelar al Encargado de Formación, quién estudiará y responderá a la apelación en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la entrega de la apelación.

En el caso de faltas muy graves que sean sancionadas con Condicionalidad, se podrá apelar al Director(a), quien tendrá 10 días hábiles para responder a la apelación.

VII.3. EN CASO DE INASISTENCIA A EVALUACIONES O NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y TAREAS EN FORMA INJUSTIFICADA.

Todos los alumnos tienen la obligación de cumplir estrictamente con las evaluaciones sumativas calendarizadas.

Si por algún motivo justificado el estudiante no asiste a las evaluaciones programadas, el apoderado deberá justificar por escrito la ausencia de su pupilo en un plazo de 48 horas. Esta evaluación pendiente se efectuará en el día y hora dispuestos por Coordinación Académica. En caso de inasistencia a la fecha de recuperación de una evaluación sumativa, el alumno o alumna será derivado a la Coordinación Académica, quien, en conjunto con el profesor de la asignatura, resolverán la situación pendiente. Los estudiantes que se nieguen a rendir una evaluación o no presenten justificación válida, se presumirá que no dominan las metas de aprendizaje y, en consecuencia, serán calificados con la nota mínima (1.0). En caso de ausencia prolongada y siempre que el número de calificaciones lo permita, se procederá al cálculo del promedio, cuando esto no perjudique al estudiante, si eso ocurre, se elaborará un calendario de evaluaciones adecuado para determinar su calificación.

Ante la copia en una evaluación, plagiar en trabajos, hacer mal uso de la agenda o cuaderno de comunicaciones.

De 1º a 4º básico el/la alumno/a sorprendido copiando se le quitará inmediatamente la prueba y se le dará otra en blanco que debe entregar en la misma hora de término que el resto del curso.

En caso de plagio de trabajos, se evaluará con 1,0. Estas situaciones se comunicarán por escrito al apoderado/a.

De 5º básico a IV medio si un/a alumno/a en un examen, prueba, control o trabajo evaluativo es sorprendido copiando se le debe retirar la evaluación, la que tendrá nota 1.0. Cuando un/a alumno/a plagia un trabajo o documento en forma completa, será evaluado con nota mínima 1.0. El/la alumno/a que sea sorprendido “soplado” o dejándose copiar en forma evidente, se le bajará un punto de la nota que obtenga.

CUADRO DE NORMAS, FALTAS Y GRADUACIÓN DE LA FALTA

Las sanciones tendrán un carácter formativo y consideran la situación personal del alumno. Se considerará la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo a los afectados.

Antes de determinar la sanción, se debe tener presente:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de los involucrados.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, grado de responsabilidad de los involucrados, grado vejatorio del maltrato, si los involucrados son miembros de la comunidad educativa del colegio.
- Conducta anterior de los involucrados.
- Abuso de autoridad.
- Superioridad física y/o moral.
- Discapacidad o indefensión del afectado.
- Grado de adhesión y compromiso con el proyecto educativo institucional de los involucrados.

NORMAS	FALTAS	GRADO
<u>5.1. Normas de Responsabilidad</u>		
1. Asistir regularmente al colegio y a todas las clases. Justificar la inasistencia oportunamente a través de la agenda escolar y/o presentación de certificado médico que acredite la atención e indique reposo. Salir del colegio sólo con la autorización correspondiente. <i>Se recuerda que el porcentaje de asistencia mínimo requerido para la promoción del año escolar es de un 85%. Los certificados médicos no garantizan que el alumno sea promovido.</i>	No asistir a la jornada escolar, salvo por razones justificadas.	LEVE
	No entrar a clases, estando en el establecimiento.	GRAVE
	No asistir a encuentros de formación o salidas pedagógicas.	GRAVE
	No presentarse a clases de recuperación, citaciones, reforzamientos, entre otras.	GRAVE
	Faltar a clases, habiendo salido de su casa, constatándose “cimarra”.	GRAVE
2. Ser puntual. Llegar puntualmente a clases, en la mañana como en los	Llegar atrasado al colegio.	LEVE
	Ingresar atrasado a la sala de clases o lugar donde corresponde realizar la clase.	LEVE

cambios de clases y recreos. Respetar el horario de salida.	Llegar atrasado a actividades programadas, deportivas, culturales, formativas, etc.	LEVE
	Tener 3 o más atrasos reiterados en el mes.	GRAVE
3. Presentarse en el colegio con un adecuado aseo personal y uniforme completo. Presentarse en forma aseada y ordenada, respetando el uso del uniforme, sin prendas u objetos que no se ajusten al ámbito escolar.	Asistir al colegio sin uniforme completo.	LEVE
	Usar piercing, maquillaje, cadenas u otros elementos que no estén considerados en el uniforme escolar.	LEVE
	Presentarse al colegio con barba o peinados de fantasía o teñidos.	LEVE
	Presentarse a clases de educación física sin la indumentaria deportiva que corresponde.	LEVE
	Presentarse a clases desordenado o desaseado (uñas, pediculosis, maloliente, etc.)	LEVE
4. Presentarse al colegio con todos sus útiles, la agenda escolar y las justificaciones y comunicaciones requeridas - Presentarse siempre a clases con todos los materiales necesarios (útiles, cuadernos, libro, etc.) y con su agenda escolar. - Utilizar la agenda escolar para justificar y comunicar oportunamente cualquier situación fuera de lo común (llegadas tarde, salidas en otros horarios, justificativos a pruebas o trabajos, no asistencia a reuniones).	No mostrar las comunicaciones al apoderado y no firmarlas.	LEVE
	No portar la agenda.	LEVE
	No presentar justificativo (inasistencia, enfermedades, atrasos, pruebas, trabajos, etc.).	LEVE
	No traer materiales (útiles, cuaderno, libro, etc.).	LEVE
	No traer autorización para salida pedagógica u encuentros formativos.	LEVE
5. Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y evaluaciones fijadas - Mantener los cuadernos y apuntes al día. - Cumplir con responsabilidad con las tareas y trabajos encomendados. - Asistir a rendir responsablemente las evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en las distintas asignaturas. - Atender y participar activamente en clases, terminando las tareas encomendadas. - Cumplir con los compromisos adquiridos. En caso de inasistencia a evaluaciones, éstas deberán ser justificadas con certificado médico u otra causa justificada y el alumno será el responsable de asistir a la fecha que el/la profesor/a le facilite para ponerse al día.	No presentar oportuna y completamente las tareas y trabajos asignados.	LEVE
	No cumplir con presentaciones, números artísticos, competiciones u otras actividades en las que se comprometió voluntariamente a representar al colegio.	LEVE
	No mantener cuadernos o apuntes al día.	LEVE
	No trabajar en clases	LEVE
	No cumplir con la entrega de material didáctico solicitado a biblioteca en la fecha que corresponde.	GRAVE
	Inasistencia a evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en forma injustificada.	GRAVE
	No cumplir con compromisos asumidos formalmente con Profesor/a Jefe, Orientador/a o Encargado/a de Formación, derivados de consecuencias formativas.	GRAVE

	No presentar trabajos de reflexión, investigación, reparatorios y/o formativos encomendados producto de una sanción.	GRAVE
--	--	-------

NORMAS	FALTAS	GRADO
5.2. Normas de Respeto y Honestidad		
<p>1. Respetar el trabajo de los demás, cuidando el clima educativo y propiciando un ambiente de silencio y concentración.</p> <p>- Mantener un ambiente propicio para la realización de la clase.</p> <p>- Procurar respeto por el/la profesor/a y por los/las compañeros/as que desean atender. Esto implica poner atención y desarrollar las actividades programadas para la clase.</p> <p>- Es importante que el/la alumno/a respete los turnos de habla, para lo cual corresponde que levante la mano para pedir la palabra.</p> <p>* Implica no hacer desorden, no conversar o levantarse cuando no corresponde, interrumpir la clase (gritos, ruidos, conversaciones, peleas, groserías, insultos, sobrenombres, etc.), o utilizar elementos distractores en clases (aparatos tecnológicos u otros)</p>	No desarrollar actividades programadas para la clase.	LEVE
	Conversar en clases.	LEVE
	Interrumpir la clase (pararse, ruidos, conversaciones, etc.).	LEVE
	Utilizar elementos distractores en clases (radios, mp3, mp4, celulares, etc.).	LEVE
	Utilizar juguetes o elementos no acordes con la clase.	LEVE
	Molestar en los momentos en que se requiere atención y respeto	LEVE
	Traer aparatos electrónicos al colegio.	LEVE
	No respetar turnos de habla.	LEVE
	No acatar las instrucciones del profesor/a o personal del colegio.	GRAVE
	Filmar o grabar sin autorización en sala de clases u otros recintos reservados del colegio	GRAVE
	Denigrar, ofender, atacar o afectar el trabajo de los demás en la sala de clase (disertaciones, exposiciones, debates, etc).	GRAVE
Cualquier otro acto que afecte gravemente la convivencia escolar del establecimiento	GRAVE	
<p>2. Cuidar el mobiliario y material de las salas de clases, del colegio y los bienes de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>- Cuidar y preservar el material administrativo y pedagógico (libros, mapas, etc.) y la infraestructura del colegio y los bienes de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>- Tener respeto por el medio ambiente, cuidar nuestro entorno y lugares comunes.</p> <p>* Evitar toda conducta de maltrato o descuido de los bienes o</p>	No devolver el material prestado por el colegio o profesores/as.	LEVE
	No dejar sus sillas sobre las mesas al término de la jornada.	LEVE
	Tener poco cuidado con el medio ambiente (dañar árboles, etc.)	LEVE
	Arrojar basura en el patio, sala de clases u otras dependencias.	LEVE
	Rayar mobiliario, paredes o material de clases.	GRAVE
	Maltratar, destruir o hurtar material pedagógico.	GRAVE

<p>infraestructura, tales como: rayar paredes, mesas, sillas; romper baños, ventanas, chapas, puertas, computadores; no realizar el aseo de la sala cuando corresponda ni entregarla diariamente ordenada; dañar árboles y plantas; arrojar basura; no devolver materiales prestados por el colegio o profesores/as; malutilizar los espacios, lanzar basura u otros artículos por las ventanas, treparse a las rejas, ocupar los baños que no son de su ciclo, etc.),etc.</p>	Maltrato a infraestructura del colegio (rayar paredes, mesas, sillas, romper baños, ventanas, chapas, puertas, computadores, etc.).	GRAVE
	Maltrato, daño o hurto a objetos materiales de miembros de la comunidad educativa.	GRAVE
	Lanzar escupo o basura por las ventanas y/o hacia la calle	GRAVE
	Malutilizar espacios del colegio como jugar en lugares no autorizados	GRAVE
	Usar dependencias del colegio en horario fuera de clases sin previa autorización.	GRAVE
	Destruir o malutilizar las pertenencias de los demás.	GRAVE
<p>3. Participar activamente y con respeto en las actividades del colegio.</p> <p>- Asistir a todas las clases durante la jornada escolar, a todas las actividades curriculares propuestas por el colegio (talleres, salidas, eventos, encuentros, actos litúrgicos, etc.) y presentarse con una actitud de respeto y participación activa en las instancias de representación estudiantil (Consejo de Curso, Feria Estudiantil, Centro de Alumnos, etc.)</p> <p>* Evitar las conductas negativas, de indiferencia, menosprecio o desvalorización de actividades que son parte de la formación CEAS, sus objetivos, tradición o historia. Evitar todo tipo de excusas para no cumplir con una responsabilidad y compromiso adquirido al asumir ser parte de la comunidad del colegio.</p>	Provocar desorden (conversar, reírse, etc.) durante el desarrollo de actos cívicos, litúrgicos u otros que requieran de solemnidad.	LEVE
	Expresar manifestaciones inadecuadas o irrespetuosas en actos cívicos, litúrgicos y oficiales (pifiar, agredir verbalmente, entre otros)	GRAVE
	Salir sin autorización de una actividad de aula.	GRAVE
	Realizar fuga o cimarra interna durante clases o actividades formativas fuera del colegio.	GRAVE
	Arrogarse la representatividad del colegio sin estar autorizado.	GRAVE
	No participar o interrumpir actividades del colegio (jornadas de formación, salida pedagógica, etc.)	GRAVE
	Oponerse de manera desafiante a la autoridad frente a actividades institucionales o corporativas.	GRAVE
	Tener actitudes que atentan contra la seguridad propia y la de los demás en actividades extraprogramáticas u otras.	GRAVE
<p>4. Ser amable, educado, cuidadoso y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa</p> <p>- Tener un trato respetuoso con compañeros/as, profesores/as y todos los miembros de la comunidad educativa y mantener un ambiente apropiado para asegurar la normal realización de las clases y la adecuada convivencia</p>	Uso de lenguaje soez en todo ambiente escolar (uso de garabatos, expresiones vulgares o denigrantes).	LEVE
	Jugar de forma peligrosa que pueda significar un daño a sí mismo y a los demás compañeros/as. Incluye jugar con agua, fuego y lanzar objetos.	GRAVE

<p>en los recreos.</p> <p>- Respetar los espacios comunes y mantener una conducta adecuada al interior y fuera del colegio.</p> <p>* Evitar todo tipo de actitud de violencia, agresividad, maltrato, burlas o abusos, tales como: discriminación por problemas físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa, étnica, sexual, cultural, etc.</p> <p>* Evitar el promover el desorden del grupo y todo comportamiento que pudiese perjudicar las relaciones entre los/las compañeros/as e integrantes del colegio mediante injurias y faltas a la verdad.</p> <p>* Evitar jugar en forma peligrosa (tirar piedras, subirse a techos o entretechos, prender fuego, jugar en forma irresponsable, dañar o pasar a llevar física o psicológicamente a algún compañero, juegos bruscos (abuso de fuerza, patadas, golpes, empujones, etc.).</p> <p>* Evitar todo tipo de peleas en el colegio o cercanías, lo que incluye el participar de pandillas, ser testigos, instigadores o provocadores de peleas, conatos o amenazas.</p> <p>* Evitar las burlas y apodos entre pares, menospreciar o ridiculizar a compañeros/as, el maltrato físico o verbal a compañeros/as, incluyendo el uso de lenguaje soez y todo tipo de agresión física, gestual o verbal y toda actitud grosera hacia algún profesor/a, apoderado/a, administrativo/a, visita, auxiliar, voluntario/a, directivo o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, etc.</p> <p>* Evitar todo tipo de violencia y hostigamiento virtual, digital o el uso de cualquier tipo de tecnologías que signifiquen la denigración de las personas (ya sean alumnos/as, personal del colegio o la institución en su imagen y prestigio), su maltrato, humillación, amenaza o acoso. Como: mensajes de texto, mail, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp, etc.</p>	Maltrato verbal a compañeros/as.	GRAVE
	Ser grosero con cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
	Promover el desorden del grupo, perjudicar las relaciones entre los compañeros/as e integrantes del colegio.	GRAVE
	Proferir amenazas, levantar calumnias, injurias con actitudes o palabras a cualquier miembro de la comunidad.	MUY GRAVE
	Burlarse, menospreciar o ridiculizar a compañeros/as, atentando a su dignidad.	MUY GRAVE
	Pelear en el colegio o cercanías (entre estudiantes o personas ajenas a la comunidad)	MUY GRAVE
	Agredir verbal, física o psicológicamente a un alumno o hacerlo entre varios. Practicar bullying dentro o fuera del establecimiento.	MUY GRAVE
	Golpear, agredir verbal, física o psicológicamente a un funcionario del colegio (profesor/a, administrativo/a, auxiliares o directivos.) dentro o fuera del establecimiento.	MUY GRAVE
	Realizar violencia y hostigamiento virtual, digital o el uso de cualquier tipo de tecnologías que signifiquen la denigración de las personas (ya sean alumnos/as, personal del colegio o la institución en su imagen y prestigio), su maltrato, humillación, amenaza o acoso. Como: mensajes de texto, mail, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp, etc.	MUY GRAVE
	Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier otro miembro de la comunidad educativa (apoderado/a, visitas, voluntarios, etc.) dentro o fuera del establecimiento.	MUY GRAVE
Utilizar maliciosamente grabaciones, fotografías, filmaciones, correos electrónicos, redes sociales y otras vías tecnológicas que afecten la dignidad de las personas, dañen su imagen o que signifiquen intimidación y menoscabo de sus derechos.	MUY GRAVE	

	Dañar la imagen del colegio con conductas impropias dentro o fuera del establecimiento, ya sea con actitudes o uso malicioso de vías tecnológicas, virtuales y otras que afecten su buen nombre y prestigio.	MUY GRAVE
<p>5. Ser honesto, leal y veraz consigo mismo y con los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser honesto en el actuar, enfrentar los actos y asumir las consecuencias. - Dar importancia a quienes nos rodean, no esconder la verdad para buscar el propio beneficio. - Ser honesto en la adquisición del conocimiento. - Cumplir los compromisos tomados con los/las compañeros/as, profesores/as o Dirección del Colegio. - Entregar a sus apoderados/as todas las comunicaciones emanadas del colegio. - Respetar la propiedad de terceros sobre sus bienes. <p>* Evitar todo tipo de conductas deshonestas, tales como: mentir, no asumir hechos comprobados, plagiar total o parcialmente material (compañero/a o Internet) y hacerlo pasar como propio, copiar en una evaluación, incluir en trabajos a compañeros/as que no aportaron en su desarrollo, adulterar evaluaciones, hacer mal uso de la agenda escolar (falsificar comunicaciones, justificativos o firmas), hurtar o tomar sin autorización bienes ajenos, etc.</p>	Incluir en trabajos a compañero/as que no aportaron en el desarrollo de éste.	GRAVE
	Mentir y/o no asumir hechos comprobados.	GRAVE
	Plagiar total o parcialmente material (compañero/a o Internet) y hacerlo pasar como propio.	GRAVE
	Copiar en una evaluación.	GRAVE
	Dejarse copiar o facilitar ayuda autorizada durante una evaluación.	GRAVE
	Hacer mal uso de la agenda escolar.	GRAVE
	Hacer mal uso de Internet y los medios de comunicación, atentando contra los derechos de las demás personas, contra la moral y el bien común.	GRAVE
	Esconder pertenencias ajenas o intento de hurto.	GRAVE
	Hacer la cimarra.	GRAVE
	Ocultar o eliminar comunicaciones de la agenda enviadas desde el colegio.	GRAVE
	Falsificar justificativos, firmas u otras notas del apoderado.	GRAVE
	Fugarse del colegio. Salir del colegio por cualquier causa sin autorización de Coordinación o Dirección.	MUY GRAVE
	Sustraer pertenencias ajenas o hurtar.	MUY GRAVE
	Adulterar evaluaciones.	MUY GRAVE
Vender o comprar especies robadas al interior del colegio.	MUY GRAVE	
Falsificar o adulterar documentos oficiales del o para el colegio. (libro de clases, certificados médicos, etc.)	MUY GRAVE	
<p>6. Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas del cuerpo, sexualidad y salud mental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener una actitud activa, responsable y decidida de cuidado y conciencia frente a la realización de faltas o la ejecución de 	Ingresar al colegio con evidencia de haber ingerido alcohol o drogas.	MUY GRAVE
	Consumir tabaco al interior del colegio o durante salidas pedagógicas.	MUY GRAVE
	Ingesta de alcohol en dependencias del colegio o durante salidas pedagógicas.	MUY GRAVE

<p>conductas que sean dañinas para el cuerpo, sexualidad y salud mental propia y de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>- Concebir y cuidar el espacio del colegio y sus alrededores como un lugar seguro y libre de consumo o tráfico de drogas /porte o tráfico de pornografía /conductas sexuales impropias /porte de armas, etc.</p> <p>* Evitar toda conducta contraria a ello, tales como: destruir el libro de clases, consumir tabaco o ingesta de alcohol en dependencias del colegio, ingesta de remedios no autorizados y/o drogas en dependencias del colegio, portar o traficar alcohol o drogas, portar armas de fuego o cortopunzantes en el colegio, utilizar indebidamente elementos de uso escolar como cuchillos cartoneros, portar utensilios intimidantes o que afecten las relaciones interpersonales del colegio, portar, traficar o intercambiar material pornográfico o gore, ser sorprendido en conductas sexuales explícitas, ser sorprendido/a en conductas sexuales de abuso, etc.</p> <p>Estas medidas rigen también cuando el/la alumno/a está participando en salidas pedagógicas o formativas, y/o fuera del colegio con uniforme y en horario escolar o durante el trayecto; y su conducta pueda afectar el buen nombre de la institución y su seguridad.</p>	Ingesta de drogas o equivalentes en dependencias del colegio y/o actividades escolares (como salidas formativas o pedagógicas)	MUY GRAVE
	Portar o microtraficar alcohol o drogas.	MUY GRAVE
	Portar cualquier tipo de objeto descrito en la Ley de Armas (Ley N° 17.798) en el colegio.	MUY GRAVE
	Portar cualquier objeto susceptible de ser usado como arma corto punzante o contundente.	MUY GRAVE
	Utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.	MUY GRAVE
	Constituir y conformar pandillas que realicen actividades de amedrentamiento de alumnos o adultos y/o actividades de control de espacios o de personas para cualquier tipo de fin por cualquier medio.	MUY GRAVE
	Portar material pornográfico o gore.	MUY GRAVE
	Traficar o intercambiar material pornográfico o gore.	MUY GRAVE
	Ser sorprendido en conductas sexuales explícitas.	MUY GRAVE
	Ser sorprendido/a en conductas sexuales de abuso.	MUY GRAVE
	Cometer robos con daños a los bienes o las personas en el colegio o los miembros de la comunidad escolar.	MUY GRAVE
	Hackear páginas del colegio.	MUY GRAVE
	Cometer abusos deshonestos.	MUY GRAVE
Grabar, filmar, exhibir y/o exponer a miembros de la comunidad o su buen nombre, dañando su imagen e integridad personal y sexual.	MUY GRAVE	

VIII. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS GRAVES DE LOS/LAS APODERADOS/AS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS ASOCIADAS

Si el responsable de una falta a este reglamento, fuere el padre, madre o apoderado/a de un/a estudiante y en casos graves se podrán disponer medidas como el cambio de apoderado/a y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

IX. MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO HACIA ALGÚN ESTUDIANTE POR PARTE DE ALGÚN ADULTO PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Si algún estudiante es afectado por una agresión física o psicológica a través de cualquier medio por parte de algún adulto perteneciente a la comunidad educativa, ya sea trabajador/a o apoderado/a del establecimiento, se aplicará el PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN CONTRA DE UN/A ESTUDIANTE COMETIDO POR PERSONA QUE DETENTA AUTORIDAD presente en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio y se aplicarán las sanciones a quien resulte responsable.

X. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES

El colegio podrá tomar alguna de las siguientes medidas disciplinarias si existen las causales para ello y conforme a las normas del debido proceso. Todas las sanciones deben ser registradas en el libro de clases.

LAS SANCIONES se comprenden como parte de un proceso formativo, que están normadas en el Manual de Convivencia del Colegio, y que se encuentran al servicio del crecimiento del estudiante. Toda sanción, por lo tanto, debe entenderse como una consecuencia formativa.

Para ser aplicadas, se apela al espíritu pedagógico del quehacer del colegio y que carga de sentido a todos los procedimientos que se llevan a cabo dentro del establecimiento. Esto se traduce en exigir al estudiante algo que pueda cumplir y que es factible de acompañar. Como asumimos que una consecuencia formativa no es un castigo, lo primero que debe buscar la sanción es evidenciar la necesidad de hacer responsable de sus actos a los niños/as y jóvenes, quienes deben ejercitar la reflexión y revisión del por qué se ha llegado a tal o cual consecuencia según la gravedad de la falta. El colegio declara el rechazo hacia las acciones o actitudes de algún estudiante, pero no al estudiante en sí, quien nunca debe ser juzgado o discriminado, pues sólo de esta manera se le otorga una oportunidad real para el crecimiento.

XI. DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

En presencia de una falta grave y muy grave se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el afectado fuese un alumno, se deberá notificar la falta al apoderado a través de cualquier medio, dejando constancia por escrito en el colegio.
- b) Informar al Encargado de Convivencia para que solicite investigar la efectividad de la falta y la participación de los involucrados.
- c) Asegurar la mayor confidencialidad durante la investigación y dejar registradas todas las acciones realizadas.
- d) Durante la investigación, los afectados tendrán derecho a protección, ser oídos, a fundamentar las decisiones y a impugnarlas si fuese necesario.
- e) El profesor jefe o miembro del equipo de formación entrevistará a las partes, solicitará información de terceros, investigará en los registros oficiales del colegio las conductas anteriores de los involucrados y finalmente presentará un informe al Encargado(a) de Formación quien resolverá si se aplica o no una sanción, proponiendo de manera

fundamentada su aplicación a la Dirección del colegio. Si procede, será la Dirección quien tendrá la misión de citar y comunicar la sanción a la familia.

- f) Deberá quedar constancia de los fundamentos de la sanción aplicada en los registros oficiales del colegio.
- g) Todos los estamentos del colegio deberán proceder con rectitud e imparcialidad en el esclarecimiento de los hechos, investigando con igual celo tanto las circunstancias que establezcan la responsabilidad del alumno inculpado, como también aquellas que lo eximan o la atenúen.
- h) El Encargado de Formación citará a los alumnos inculpados, en la fecha más inmediata posible, para efectos de recibir su declaración acerca de los hechos que se le imputan. Dicha citación se practicará al alumno personalmente o mediante carta certificada dirigida al último domicilio registrado, sin perjuicio de las comunicaciones adicionales que se estimen necesarias.

OBSERVACIÓN NEGATIVA EN EL LIBRO DE CLASES

Corresponde al procedimiento de registro de la falta cometida, de manera objetiva, breve y generalizada.

OBSERVACIÓN POSITIVA EN EL LIBRO DE CLASES

Corresponde al procedimiento de registro de un reconocimiento hacia el/la estudiante a modo de felicitación por el avance en algunos de sus ámbitos de desarrollo.

CARTA DE COMPROMISO

No es una sanción, sino parte de un proceso de acompañamiento que se formaliza para un seguimiento que incluye al apoderado. Tiene por objetivo desafiar cognitivamente y espiritualmente al estudiante para generar ciertos logros, que deben estar en positivo y no como prohibiciones. La idea es guiar al estudiante para que desde él mismo surja el detalle de lo que debe cumplir, así se produce una exigencia desde lo que él mismo nota necesita cambiar y el colegio actúa como tutor que conduce y colabora en ese cambio. Debe ser guiado idealmente por el/la Profesor/a Jefe, quien además integra al apoderado en el proceso. El no cumplimiento de los compromisos formalmente pactados son considerados una falta grave.

SUSPENSIÓN

La sanción será aplicada en forma inmediata de acuerdo a la gravedad de la falta. El/la apoderado/a deberá retirar al estudiante y presentarse con él/ella al reintegrarse a clases para sostener una entrevista con el/la Profesor/a Jefe o en su defecto con el/la Orientador/a o Encargado/a de Formación. Cuando el/la apoderado/a retira al estudiante se le comunica la cantidad de días que está suspendido. Si el/la apoderado/a estuviese impedido de retirar a su pupilo/a podrá hacerlo el/la apoderado/a suplente, o bien se le dará aviso vía telefónica que el/la estudiante se retirará al finalizar la jornada de clases, debiendo el/la apoderado/a presentarse al día inmediatamente siguiente al establecimiento educacional. La duración de la medida de suspensión temporal será máximo 5 días y es aplicada por el/la Encargado/a de Formación del colegio y/o Director(a) del establecimiento. Toda suspensión incluirá para el estudiante el desarrollo de trabajo formativo.

CARTA DE AMONESTACIÓN

Sanción que consiste en la declaración formal del colegio de rechazo a cierta acción o falta grave que el/la estudiante comete. Debe ser objetiva y aludir al Manual de Convivencia. Señala el inicio

de un proceso de seguimiento y acompañamiento especial donde participa el/la Encargado/a de Formación.

Como consecuencia formativa el/la estudiante deberá cumplir con una propuesta reparadora de la falta. El no cumplimiento de la reparación será considerado como falta muy grave o posible conducción al mérito de la condicionalidad.

CONDICIONALIDAD

Es la sanción que surge como resultado de un proceso de acompañamiento donde el/la estudiante no ha mostrado mejora, o bien es una medida inmediata ante faltas muy graves.

El/la estudiante debe ser apelado a demostrar con hechos concretos que quiere seguir en el establecimiento y revertir el no cumplimiento de compromisos y/o dejar de atentar contra lo que el colegio declara fundamental.

El instrumento de sanción debe incluir el plazo para la evaluación de la medida y compromisos concretos a los que se realizará seguimiento.

El/la apoderado/a debe firmar el documento y tomar conocimiento que de no cumplir con lo exigido, al estudiante se le puede cancelar la matrícula.

CALENDARIZACIÓN TEMPORAL (medida aplicable solo desde los 14 años, tomada en caso de que el/la estudiante haya incurrido un delito menor o bien se encuentre procesado judicialmente)

Esta medida se produce cuando el/la estudiante ha cometido una falta muy grave (que constituya un delito menor). Consiste en no asistir de forma regular a clases, por un periodo de un mínimo de 2 semanas. En términos generales, el/la estudiante sigue siendo alumno/a regular, sin embargo solo asiste en horarios diferidos al establecimiento a buscar y dejar evaluaciones y contenidos.

El/la estudiante no puede participar de ninguna actividad regular o extra programática (ceremonias, graduaciones, salidas pedagógicas, otros) y su matrícula podría no ser renovada para el año próximo.

Si el delito es cometido fuera del horario y de las dependencias del establecimiento, y éste implica una perturbación grave a la convivencia escolar y a su vez implica un menoscabo para el/la estudiante acusado, se aplicará la medida. En caso de que el/la estudiante sea parte de un proceso judicial que pone en riesgo la integridad de miembros de la comunidad escolar, por ser un delito mayor, la calendarización se extiende hasta que se compruebe la inocencia o culpabilidad.

NO RENOVACIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La no renovación o cancelación de matrícula se produce en casos donde el/la estudiante estando condicional no ha cumplido con lo comprometido para su mejora, faltas muy graves que lo ameriten o bien, ante toda conducta aislada o repetida que afecte gravemente la convivencia escolar, el procedimiento es el siguiente:

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, **el Director/a del establecimiento**, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Presentar a los padres, madre o apoderado, la inconveniencia de la o las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones, indicándoles que se iniciará un proceso de acompañamiento que podría implicar desde trabajos de reflexión hasta una eventual derivación a un estamento externo si fuese necesario, todo con el fin de crear en el o la estudiante una oportunidad de aprendizaje y finalmente de modificación de su conducta. En esta instancia se debe advertir al apoderado que de no haber una modificación conductual o volver a incurrir en faltas graves que afecten la buena convivencia escolar o seguridad de la comunidad educativa, se procederá a efectuar la posible cancelación de matrícula.
2. Implementar a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos y respaldo de los debidos procesos, deberá ser notificada por escrito a la Directora Ejecutiva de CEAS para dar o no inicio al proceso de expulsión o cancelación de matrícula, según corresponda.
3. Una vez visado el proceso por la Directora Ejecutiva el Director/a deberá notificar la decisión al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
4. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
5. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
6. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o

- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA A CEREMONIAS DE PREMIACIÓN, LICENCIATURAS Y GRADUACIONES

La dirección del colegio en conjunto al Encargado/a de Formación, determinará esta medida de sanción ante faltas graves y/o muy graves cometidas por los/las estudiantes.

EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Es una medida extrema que puede tomarse en cualquier momento del año académico, en caso de que un estudiante incurra en una falta muy grave y/o delito, o ante toda conducta aislada o repetida que afecte gravemente la convivencia escolar aun cuando no haya presentado faltas anteriores.

Consiste en separar definitivamente a un estudiante del establecimiento, perdiendo este su calidad de alumno regular. Se aplica el procedimiento descrito anteriormente.

La aplicación de sanciones y correcciones se gradúan según la gravedad de la falta, la edad del estudiante y el contexto en que se produce la acción o actitud a juicio de la autoridad correspondiente. Por lo mismo, una sola falta puede significar la no renovación de la matrícula sin haber recibido sanciones o correcciones anteriores.

El establecimiento educacional podrá acortar la jornada diaria del alumno solo a expresa solicitud de un facultativo por razones médicas y por un tiempo determinado.

XII DE LAS REPARACIONES

Junto con la sanción al responsable, quedará constancia de las medidas de reparación y de cómo se supervisará su cumplimiento.

Tales medidas, de acuerdo a la falta, podrán ser, por ejemplo:

- Disculpas privadas
- Disculpas públicas
- Cambio de curso, si la situación lo amerita
- Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, alumnos o la comunidad
- Realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta.

XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y LOS MECANISMOS DE REVISIÓN DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS

Todo miembro de la entidad educativa puede manifestar un reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se procede de la siguiente manera:

1. La persona interesada en hacer un reclamo deberá solicitar una entrevista con el/la Encargado/a de Convivencia, quien será el/la responsable de recepcionar y darle curso a los procedimientos, dejando un registro escrito de la declaración.
2. Si el reclamo involucra a un/a trabajador del colegio (docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo o miembro del Equipo Directivo), será el/la Encargado/a de Convivencia junto al superior inmediato del acusado quien recepcione y de curso a los procedimientos.
3. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar junto con el/la Profesora Jefe (o el superior inmediato en caso de ser un trabajador del colegio) entrevistarán a las personas involucradas para confirmar o descartar la veracidad de los hechos, dejando registro escrito de esto en libro de clases y en la ficha del o los/las estudiante(s).
4. Ante el reclamo que involucre a un/a estudiante se deberá notificar a sus padres o apoderados/as. De dicha notificación quedará un registro firmado por el/la apoderado/a. En caso que el/la apoderado/a se negase a firmar la notificación, quedará registrado como una falta grave del/la apoderado/a, la que puede implicar una sanción como las descritas en el capítulo VIII del presente reglamento.
5. La autoridad competente (Profesor/a Jefe, Encargado/a de Convivencia u otra autoridad del colegio) debe resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Quedará un registro por escrito de los fundamentos de la decisión adoptada.
6. Se informará a través de una entrevista, la decisión a cada una de las partes, quedando un registro de dicha conversación.
7. Los/las estudiantes y apoderados/as tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, en forma escrita a la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de 3 días hábiles. Dicha solicitud deberá tener respuesta en un plazo de 7 días hábiles.
8. En caso de aplicarse la medida de expulsión y/o cancelación de matrícula se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de los 15 días de su notificación.
9. La apelación debe ir dirigida al Director/a del colegio, en forma escrita y será éste quien finalmente resuelva si se mantiene o revoca la medida tomada.

XIV. MECANISMO DE COMUNICACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar es socializado con la comunidad escolar de acuerdo a los mecanismos descritos en el plan de gestión de convivencia escolar. Algunos de éstos son: las reuniones de apoderado y de consejo escolar, la agenda escolar de los/las estudiantes, circulares y su publicación en la página web del colegio.

El medio de comunicación oficial del colegio con las familias se implementa a través de:

- Agenda escolar.
- Circulares.
- Página web.
- Papinotas.
- Carta Certificada.
- Correo electrónico corporativo.

No corresponden a un medio de comunicación oficial páginas Facebook ni Whatsapp, asimismo no está permitido que los miembros de la comunidad que ejercen alguna función docente o administrativa dentro del colegio mantengan comunicación por medio de las redes sociales con los/las estudiantes y/o apoderados/as, a excepción de la autorización de Dirección.

XV. FINAL

La Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago, sostenedor del colegio, en circunstancias excepcionales o particulares se reserva el derecho de revisar las normas anteriormente expuestas y/o tomar decisiones que estime conveniente, según sea la situación. El presente instrumento será periódicamente revisado y actualizado por el Sostenedor según sean las necesidades y circunstancias específicas del establecimiento educacional.

XVI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los colegios de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago, disponen de los siguientes protocolos de actuación con los procedimientos, tanto de promoción como de prevención, que afectan la buena convivencia al interior del colegio:

- 1.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR (Ley N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR).
- 2.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES.
- 3.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.
- 4.- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS.
- 5.- PROTOCOLO USO SEGURO ESCOLAR.
- 6.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES.
- 7.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.
- 8.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS.

- 9.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO DE VIH.
- 10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN CONTRA DE UN/A ESTUDIANTE COMETIDO POR PERSONA QUE DETENTA AUTORIDAD.
- 11.- PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES

1.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR (Ley N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR)

1.1 DEFINICIONES

La definición de Acoso Escolar contemplada en el artículo 16 B de la Ley N° 20.370, establece que: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Las características centrales del hostigamiento o bullying que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles como golpes, insultos o descalificaciones, hasta los más velados, como aislamiento, discriminación permanente, rumores. Este es un fenómeno complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Acoso, intimidación u hostigamiento permanente a través de medios tecnológicos (Ciberbullying): Junto al desarrollo de la tecnología y el mayor acceso que tiene los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de videos, sitio web, fotolog, blogs, redes sociales, mensajes de texto, WhatsApp, entre otros), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia.

Esta forma de violencia genera un daño profundo en las víctimas. Es un tipo de acoso de carácter masivo, donde la identificación de él/la o los/las agresores/as se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Se considera ciberbullying también la grabación de actos violentos que luego se suben a Internet o cualquier otro medio tecnológico (Happyslapping).

1.2 PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTAS SITUACIONES

Los adultos, tanto docentes como asistentes de la educación, deben estar atentos a cualquier conducta que pueda dar cuenta que un estudiante está siendo víctima de hostigamiento.

El maltrato escolar es considerado una falta muy grave. Las amonestaciones y/o sanciones con las que se procede corresponden a las establecidas en el reglamento para ese tipo de faltas.

Ante una sospecha o conocimiento que un estudiante está siendo víctima de maltrato escolar, se debe informar de inmediato al/la Profesor/a Jefe, quien informará al Encargado/a de Convivencia Escolar y así abordar conjuntamente la situación.

Se procede de la siguiente manera:

1. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, junto al Profesor/a Jefe o miembro del Equipo de Formación, entrevista a las personas involucradas para confirmar o descartar la veracidad de los hechos. Debe comenzar con la supuesta víctima, luego con los testigos (que deben ser una muestra representativa del curso: amigos tanto de la supuesta víctima como del supuesto victimario y personas neutrales), para terminar con el/la supuesto/a agresor/a, dejando registro escrito de esto en libro de clases y en la ficha de el/la o los/las estudiante(s).
2. Si se verifica la situación, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar determinará las acciones a seguir con los involucrados, que pueden ir desde apoyo psicológico para víctima y/o victimario, trabajo específico con el curso, hasta la aplicación de sanciones. También se iniciará un proceso de acompañamiento con los victimarios, en el entendido de que pueden mejorar y cambiar sus conductas. Todo quedará registrado en libro de clase y en la ficha del/la estudiante.
3. Las sanciones dependen de la gravedad de las agresiones y van desde la amonestación escrita hasta la cancelación de matrícula y/o denuncia a las autoridades pertinentes.
4. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar informa a los/las profesores/as de asignaturas y asistentes de patio lo ocurrido y puede solicitar una especial supervisión de la víctima, en caso que amerite.
5. Se notificará a las partes involucradas y a sus apoderados del resultado del procedimiento y la decisión final.
6. El/la Directora/a debe denunciar, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, en caso de que el maltrato involucre lesiones físicas, dentro del plazo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

Ante cualquier falta grave, que tenga el carácter de delito, el colegio procede de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. (Ley N° 20.191 que modificó la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal).

2.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES

Con el objeto de promover el desarrollo integral de los/as alumnos/as, en el marco de la enseñanza de Jesús, es indispensable promover factores protectores que reduzcan las conductas de riesgo, propias de la adolescencia. De acuerdo a los criterios de la Ley de Drogas número 20.000, este protocolo tiene la finalidad de incentivar una vida sana y proceder de manera ágil y fluida en casos conflictivos al interior del colegio (por ejemplo: redes de micro-tráfico, detección de alumnos/as con situaciones de consumo en sus distintos niveles, etc.).

2.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES:

A) En términos de prevención:

1. Los casos al interior de la comunidad serán tratados de manera institucional, resguardando el principio de inocencia y los derechos de los/las estudiantes involucrados.
2. Todos los años en el mes de marzo, en el Consejo de Profesores, el Equipo Directivo informa a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N° 20.000, de modo de alinear criterios entre profesores/as, asistentes de la educación y psicopedagogo/a.
3. La formación, en la asignatura de orientación, de alumnos/as de 1º básico a IVº medio, incluye una unidad de prevención de drogas, promoviendo la reflexión, el diálogo y el desarrollo del discernimiento de acuerdo al nivel correspondiente.
4. Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el colegio mantiene contacto con la red de apoyo local, Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

B) En términos específicos:

B.1. Al momento de existir sospechas fundadas:

1. El adulto que tenga sospechas fundadas sobre posible consumo de parte de algún/a estudiante, dialogará de inmediato con él/ella e informará al Profesor/a Jefe. Éste, en un clima de confianza, procede a entrevistar al alumno/a y a registrar en el libro de clases y en detalle en la ficha, los antecedentes y compromisos de cambio. Además informa, en la misma semana, al apoderado/a por medio de una entrevista y al Encargado/a de Convivencia Escolar.
2. En caso de persistir las sospechas de consumo, el/la Profesor/a Jefe y el/la Encargado/a de Convivencia entrevistan al estudiante por segunda vez. Paralelamente se cita al apoderado/, para informar de la situación y promover un apoyo de parte de la familia y una derivación externa.

B.2. Cuando se detecta un caso de consumo al interior del colegio:

1. Se informa al Profesor/a Jefe, quien informa al Encargado/a de Convivencia. Luego de dialogar con el/la estudiante se aplica una suspensión por tres días, por considerarlo una falta grave. El/la estudiante se reintegrará junto con su apoderado/a, para firmar la condicionalidad.

2. Para promover el desarrollo del estudiante y entendiendo la posibilidad de cambio, el/la estudiante deberá asistir a un acompañamiento por parte de Orientación. A dicho acompañamiento debe asistir el/la apoderado/a, a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar. Además, se deriva a red de apoyo externa.

B.3. En caso de sospechar una red de micro-tráfico al interior del colegio:

1. La persona que tenga la sospecha informa de inmediato al Encargado/a de Convivencia Escolar.
2. El/la Encargado/a de Convivencia o miembro del equipo de formación conversa con las partes involucradas. Luego pasará al Equipo Directivo, quién evalúa la gravedad y necesidad de denuncia.
3. El/la Director/a cita a apoderado(s) de estudiante(s) involucrado(s), el(los) cual(es) es (son) informados de la situación y de las sanciones a tomar. El/la estudiante es considerado/a inocente hasta que no se compruebe lo contrario, legalmente. Sin embargo, durante el proceso judicial el colegio puede determinar la calendarización del estudiante.

B.4. En caso de detectar una red de micro-tráfico al interior del colegio:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la red de micro-tráfico, debe informar inmediatamente al Director/a y/o algún miembro de su equipo. Éste debe conversar con las partes involucradas, informando de la situación y dejando registro en el libro de clases, con detalle en ficha del estudiante.
2. Posteriormente el/la Director/a entrega los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizan la investigación correspondiente. El colegio puede calendarizar al estudiante, mientras dure la indagación.

3.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

3.1 DEFINICIONES

Toda acción, que involucre a un niño/a o adolescente en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción (Unicef, 2006).

La definición anterior involucra cualquier conducta de tipo sexual que puede configurar diferentes tipos de delito sexual que se realicen con un niño, niña o adolescente, incluyendo situaciones como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.

- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño/a.
- Utilización del niño/a o adolescente en la producción de material pornográfico (Ej., fotografías, películas, imágenes en internet, etc.).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej., mostrarle a un niño/a revistas, videos, fotografías, imágenes, etc. con contenido pornográfico).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a

3.2 PROCEDIMIENTOS:

A) *Procedimientos en Prevención Primaria:*

La prevención primaria involucra acciones previas a que ocurra el abuso sexual. Los siguientes procedimientos son medidas que deben intencionarse con una mirada dinámica y de permanente reflexión en torno a nuestros contextos educativos y en pos del desarrollo del discernimiento y la confianza lúcida.

1. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar debe organizar al menos una jornada al año para la comunidad educativa adulta. El objeto de éstas es revisar la vivencia de la confianza y el clima comunitario ante el abuso en sus diferentes manifestaciones. Se trata de enfrentar la raíz del problema, aunque visiblemente no se esté manifestando. En este sentido, la prevención debe formar parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionadas con la sexualidad, afectividad y género, considerando las distintas etapas del desarrollo.

2. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, en conjunto con su equipo (Orientador/a, Encargado/a de Pastoral) y los/las Profesores/as Jefes deberán realizar con los/las alumnos/as actividades preventivas de situaciones de abuso sexual en sus distintas manifestaciones. Éstas implican:

a) Diseñar y/o adecuar un programa de educación sexual de acuerdo a las características propias de desarrollo de cada nivel. Con el propósito de promover la vivencia de una sexualidad y afectividad sana.

b) Generar, al menos una vez al año, una instancia a nivel comunitario donde el abuso sexual sea un tema abierto y deje de ser tabú. Se sugiere el diseño de charlas, debates, mesas redondas, obras de teatro, expresiones artísticas de los alumnos, etc.

- c) Organizar, al menos una reunión anual , con apoderados/as, a fin de prepararlos en el tema.
- d) Capacitar a la comunidad escolar en la aplicación del presente protocolo.

B) Procedimientos en Prevención Secundaria:

La prevención secundaria apunta a detener el fenómeno en sus fases iniciales. La detección precoz evita que el abuso persista en el tiempo. Se trata por tanto, de enfrentar el problema ante situaciones de sospecha.

Situaciones de sospecha son todos aquellos cambios extraños de conducta de niños/as y/o adolescentes como:

- Muestras persistentes de desconfianza frente a un adulto del colegio,
- Irritabilidad,
- Cambios drásticos de humor,
- Llanto sin motivo aparente,
- Conductas regresivas como orinarse luego de haber logrado el control de esfínter,
- Juegos sexuales con los pares,
- Aislamiento repentino del grupo de pares.

También se incluye en “situaciones de sospecha” todo indicio que da pie para creer que puede existir una situación de abuso sexual sin las pruebas suficientes.

Si un/a trabajador/a del colegio sospecha de un posible abuso o maltrato hacia un niño/a o adolescente del colegio, debe informar a algún miembro del Equipo Directivo, quien deberá resguardar la confidencialidad del hecho y dar curso de manera inmediata al siguiente protocolo:

1. El Director/a informa al Director/a de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago sobre el particular.
2. En el caso de que el posible abusador/a se encuentre entre los miembros del Equipo Directivo del colegio, la persona que tiene la sospecha, deberá dirigirse directamente, telefónicamente y vía correo electrónico al Director/a CEAS.

El/la Encargado/a de Convivencia revisa el historial del alumno/a señalado como víctima (libro de clases, entrevistas a él/ella y sus apoderados), recopilando antecedentes que le permitan clarificar la situación.

3. El Equipo Directivo debe hacer seguimiento y recabar información relevante de las personas que tienen relación directa con el menor en el colegio. Se debe hacer acta de esta información.
4. El/la Directora/a o miembro del equipo directivo junto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar o miembro del equipo de formación entrevista al apoderado/a o adulto responsable del menor, para dar a conocer la situación, así como también para obtener antecedentes de situaciones podrían o no estar relacionada con las señales observadas. En caso de que el sospechoso del abuso se encuentre en la familia, siempre se

debe resguardar el bienestar y la seguridad del menor. Se debe hacer acta de esta información.

5. En caso que el colegio considere que la sospecha podría tener fundamentos, el/la Director/a, previa información al Director/a de CEAS, se dirige a los respectivos organismos policiales y judiciales y realiza la denuncia para que ellos inicien una investigación.

La Fiscalía determina la gravedad de la denuncia e inicia la investigación. No debe ser el establecimiento quien califique la gravedad de lo denunciado. Si se trata de una sospecha sin mayor fundamento, será la propia fiscalía quien lo determine.

6. En caso que el colegio no logre obtener fundamentos que indiquen posible abuso, pero aún persiste la sospecha, se deriva al menor a un especialista de las redes de apoyo cercanas al colegio (consultorios, OPD, etc.), dejando copia de la derivación en ficha del alumno y firma de recepción del apoderado en libro de clases.

C) Procedimientos en Prevención Terciaria:

En este nivel de prevención, se trata de enfrentar el problema cuando existe una sospecha fundada o bien el hecho está comprobado.

1. Quién hace la denuncia deberá comunicarlo de inmediato al Equipo Directivo, o bien directamente al Director/a del colegio.
2. El relato de la presunta víctima o de quien haya recibido la confesión debe ser escrito y quedar firmado en la ficha del estudiante involucrado. En caso de ser un adulto del colegio, se deja un acta del relato.
3. El Director/a lo comunica de inmediato al Director/a de CEAS.
4. El/la Director/a del colegio realiza la denuncia en la fiscalía correspondiente a la comuna del establecimiento, en cumplimiento del artículo 175 del Código Procesal Penal. Si existe relato, éste se llevará por escrito. En caso de ser el/la Directora/a el/la abusador/a, la responsabilidad de la denuncia es de cualquier profesor/a y asistente de la educación, siguiendo el protocolo.
5. Se informa de inmediato a los padres del niño/a o adolescente abusado de manera PRESENCIAL, con el fin de contener y orientar a los padres en los procedimientos. Se dejará registro escrito de la entrevista, firma en libro de clases, detalle en ficha.
6. En caso de que uno de los padres sea el abusador/a, el/la Director/a interpondrá una medida de protección ante el juzgado de familia competente, con el fin de que otro familiar pueda ser contactado, informado y asuma temporalmente el cuidado del menor.
7. En caso de que el abuso haya sido con agresión violenta, el/la Directora/a acude a un recinto hospitalario para constatar lesiones de tipo sexual y/o físicas.

8. El/la Directora/a informa a los/las profesores/as y demás integrantes de la comunidad escolar, cuando tenga recabada la mayor información posible al respecto, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Está información es por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados y en especial, el interés superior del niño, niña o adolescente.
9. Si la sospecha fundada recae sobre adultos de la comunidad escolar, se toman medidas precautorias a fin de evitar que continúe con sus deberes laborales, hasta que se compruebe por parte de la justicia su inocencia o culpabilidad.
10. Si la sospecha fundada recae sobre un/a estudiante, se toman medidas precautorias que implican evitar que continúe asistiendo a clases. No obstante mantendrá su calidad de estudiante, en cuanto a derecho a calendarización. Esto se mantiene al menos hasta que se compruebe, por parte de la justicia, su inocencia o culpabilidad. Estas medidas incluyen una entrevista con los/las apoderados/as del menor dejando registro escrito.

Tanto para la Prevención Secundaria como Terciaria se debe tener en cuenta lo siguiente:

No se debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso. Por esta razón las denuncias, tanto por sospecha como por testigos indirectos o bien presenciales, deben tener el mismo tratamiento. Son las autoridades judiciales y policiales quienes determinan la calidad del delito o bien si existió o no, así como determinan penalidades si corresponden.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento está facultado para tomar medidas precautorias, como apartar de las labores relacionadas directamente con niños/as y adolescentes, a adultos que son objeto de denuncias y que estén bajo investigación, previa comunicación con el Fiscal que se hubiere hecho cargo de la denuncia.

4.- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Todas las salidas pedagógicas deben calendarizarse al inicio de cada semestre y tienen que estar asociadas a una unidad de aprendizaje.
2. Se envía una comunicación escrita, con un mínimo de 2 días de antelación, a cada apoderado/a indicando: fecha, lugar, dirección, hora de salida, hora de llegada y colilla de autorización. No saldrá ningún/a estudiante que no presente la autorización firmada por su apoderado/a. En caso de que el/la estudiante deba quedarse en el colegio, debe realizar un trabajo correspondiente a la asignatura que le corresponde por horario.
3. Los/las estudiantes acuden con uniforme o buzo del colegio, por tratarse de una actividad escolar.
4. Se puede solicitar la asistencia de apoderados/as para acompañar al curso, cuando sea pertinente según nivel y lugar al que acudan.
5. Los y las estudiantes realizarán una guía de trabajo, en terreno o a posteriori, la que debe ser evaluada.

6. Toda salida pedagógica, al tratarse de actividades vinculadas al Proyecto Educativo, tienen el carácter de actividades oficiales del establecimiento, por lo tanto, les resulta plenamente aplicable el presente Manual de Convivencia y demás normativa interna del colegio.

5.- PROTOCOLO USO SEGURO ESCOLAR

De acuerdo a la Ley Seguro Escolar de Accidentes Escolares N° 16.744, Decreto Supremo 313, todos los/las estudiantes están protegidos de accidentes que sufren durante las horas de clases o en el trayecto desde y/o hacia sus hogares. El colegio debe resguardar que se implemente. Respecto de la ley cabe señalar:

- Es deber del colegio informar a los padres y/o apoderados/as, los beneficios que otorga el seguro escolar.
- La atención es gratuita y se brinda en los servicios hospitalarios y postas del Ministerio de Salud.
- El/la estudiante accidentado/a es derivado/a de ser necesario, a un centro de atención de urgencia pública por personal del colegio, portando el formulario de seguro escolar.
- Los padres o apoderados/as del estudiante accidentado son informados de forma inmediata de la derivación al Servicio de Urgencia. El/la apoderado/a o algún familiar responsable debe presentarse en la sala de primeros auxilios del colegio o al Servicio de Urgencia para acompañar al estudiante.
- Si la comunicación con los padres no se produce, de inmediato será trasladado por personal del colegio, teniendo presente la gravedad del accidente.
- Los beneficios de este seguro se suspenden en los períodos de vacaciones escolares.

6.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

A) Al momento de producirse el accidente:

1. El/la estudiante accidentado es trasladado a la sala de primeros auxilios o lugar destinado para ello en el colegio (si fuera pertinente se usará camilla).
2. Es examinado por Asistente de Patio y/o Encargado/a capacitado/a para evaluar la gravedad del accidente informando la situación al Administrador/a Pedagógico/a.
3. Si el accidente es leve, es tratado en el colegio, informando lo acontecido vía agenda escolar o llamado telefónico al apoderado/a. Esta comunicación está a cargo de quién atendió al estudiante.
4. Si el accidente es grave, quien está atendiendo al estudiante deberá llamar al apoderado/a informando la situación. Al mismo tiempo Asistentes de Patio, junto con el/la Administrador/a Pedagógico/a, son quienes evalúan y derivan al estudiante a su hogar o centro asistencial.

Si amerita traslado de inmediato, se lleva al estudiante accidentado al hospital y el/la apoderado/a se reúne con la persona encargada del traslado del estudiante, que es un/a Asistente de Patio o auxiliar.

5. Todo este procedimiento es registrado en la declaración individual de accidente escolar. Teniendo presente que, para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud.

B) Normas de Atención:

Es importante aclarar está absolutamente prohibido la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo se procederá a:

- Curaciones menores: primeros auxilios.
- Inmovilización previa al traslado al centro de asistencia.

7.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, con el objeto de fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

De acuerdo al artículo 11 de la Ley General de Educación, el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales y estos deben otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

A) Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

1. La estudiante tiene derecho a contar con el acompañamiento del Profesor/a Jefe, quien acompañará en conjunto con el/la Orientador/a.
2. El/la Coordinador/a Pedagógico/a, supervisa las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante y el nexo entre estudiante y profesores/as de asignaturas.
3. El/la estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
4. Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando

certificado médico o carné de salud, puede acceder a una reprogramación de evaluaciones supervisado por el/la Coordinador/a Académico/a.

5. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por certificados médicos, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
6. Se da flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y cumplir con el calendario de evaluación previamente entregado a la estudiante acompañada por su apoderado/a.
7. El/la estudiante tiene derecho a ser evaluado/a de la misma forma que sus compañeros/as.

B) *Respecto del Consejo Escolar:*

El Consejo Escolar debe tener conocimiento del Protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto es informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta.

C) *Procedimientos generales:*

1. Se registra la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
2. Los/las Asistentes de Patio deben archivar los certificados médicos o fotocopia del carnet de salud entregado por la estudiante o el/la apoderado/a en la ficha del estudiante.
3. El/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El/la Administrador/a Pedagógico/a verifica en forma regular las inasistencias en libro de clases.
4. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
5. La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de los estudiantes referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
6. En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
7. La alumna debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, puede eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna debe realizar trabajos alternativos designados.

D) *Procedimientos específicos:*

a. Respecto del período de embarazo:

1. La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
2. El/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además debe mantener informado a su Profesor/a Jefe.
3. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

b. Respecto del período de maternidad y paternidad:

1. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto, corresponde como máximo una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del Colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilio a extraerse leche, cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio da, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

c. Respecto de deberes del apoderado/a:

1. El/la apoderado/a debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El/la Director/a o Profesor/a Jefe responsable, informa sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el/la apoderado/a debe concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además debe solicitar entrevista con el/la Administrador/a Pedagógico/a para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
3. El/la apoderado/a debe mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a, que contempla la asistencia a reunión de apoderados/as, entrevistas con docentes, entre otros.
4. El/la apoderado/a debe firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del

hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

5. El/la apoderado/a debe notificar al colegio aquellas situaciones como: cambio de domicilio del o la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad y quedando bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

8.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS.

8.1 DEFINICIONES

A) Trastorno Psiquiátrico:

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se conoce como trastorno mental al síndrome o patrón de carácter psicológico sujeto a interpretación clínica. Por lo general, se asocia a un malestar o a una discapacidad. Una enfermedad de tipo mental es aquella que se produce a raíz de una alteración sobre los procedimientos afectivos y cognitivos del desarrollo, la cual se traduce en dificultades para razonar, alteraciones del comportamiento, impedimentos para comprender la realidad y para adaptarse a diversas situaciones.

Los trastornos mentales pueden ser consecuencia de factores biológicos (ya sean de orden genético, neurológico u otros), ambientales o psicológicos. Requieren de un abordaje multidisciplinario enfocado a mejorar la calidad de vida del sujeto.

B) Psicopatología:

Las enfermedades mentales que afectan nuestro estado de ánimo, conducta y/o bienestar físico pueden ser de carácter leve, severo o crónico, donde se ve disminuida nuestra calidad de vida. El tratamiento depende del tipo de enfermedad, pudiendo incluir psicoterapia, apoyo social, y tratamiento farmacológico (en este caso se requiere derivación a médico psiquiatra).

8.2 PROCEDIMIENTOS

1. El colegio NO discrimina al estudiante por tener cualquier tipo de diagnóstico psiquiátrico o psicológico.
2. Se aplica calendarización en caso que el médico tratante certifique que es lo mejor para el/la estudiante o en caso de que su sintomatología ponga en riesgo el bienestar del resto de los/las estudiantes. En este último caso, una vez estabilizado el/la estudiante con tratamiento farmacológico, psicológico o psiquiátrico adecuado, podrá reintegrarse a las actividades normales, recibiendo apoyo por parte del Orientador/a, como medida de contención y/o administración de medicamentos, definido en entrevista con apoderado/a.
3. El colegio resguarda la confidencialidad del diagnóstico y la medicamentación, a fin de prevenir etiquetas hacia el/la estudiante. Quienes manejan esta información son los integrantes del Equipo Directivo y el/la Profesor/a Jefe correspondiente. El resto del cuerpo docente solo será informado de líneas de acción que faciliten su integración en el aula y el colegio.

4. El colegio es responsable de evaluar de manera diferenciada en caso de que el médico tratante lo establezca.

9.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO DE VIH

1. El colegio no discrimina al estudiante por su diagnóstico y resguardará la confidencialidad.
2. El colegio debe ser informado, por parte del apoderado/a, de la enfermedad con el fin de poder apoyar al estudiante en cuanto a la administración de su medicina y/o bien en lo que necesite en pos de su bienestar.
3. Se prohíben discriminaciones arbitrarias de cualquier tipo proveniente de cualquier miembro de la comunidad educativa, que puedan afectar a alumnos con este diagnóstico.

10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN CONTRA DE UN/A ESTUDIANTE COMETIDO POR PERSONA QUE DETENTA AUTORIDAD.

10.1 PROCEDIMIENTOS

A) Por parte de un adulto que trabaje en el colegio hacia algún/a estudiante:

Frente a la declaración de un/a estudiante, apoderado/a u otro miembro de la comunidad escolar, que manifieste la acusación de maltrato físico o psicológico por parte de un adulto que trabaje en el colegio hacia un/a estudiante, se procederá de la siguiente forma:

1. Quien reciba esta información deberá, de manera inmediata, informar a algún miembro del Equipo Directivo, quien tomará un registro escrito de esta declaración y deberá entregar los antecedentes al/la Encargado/a de Convivencia Escolar del colegio, quien es responsable, junto al Director/a de hacer efectivo el presente protocolo.
2. Dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que es recibida la declaración, el/la Encargado/a de Formación citará formalmente, junto a otro miembro del Equipo Directivo, al apoderado/a del/la estudiante afectado para darle a conocer el procedimiento que se efectuará para aclarar la situación y donde se solicitará que tanto el/la estudiante afectado/a como el/la apoderado/a entreguen una declaración por escrito de las circunstancias en la que el/la estudiante sufrió la agresión.
3. El/la Encargado/a de Formación o Director(a) junto a otro miembro del Equipo Directivo o Equipo de Formación, entrevistarán a el/la estudiante agredido e iniciará una investigación por medio de entrevistas a testigos y al adulto involucrado.
4. El/la Director/a del colegio debe estar al tanto de todo el proceso.
5. Si el acusado de la agresión fuese el Encargado(a) de Formación o el Director del colegio, quien llevará a cabo todo el protocolo antes descrito será la autoridad inmediatamente superior. Es decir, será responsable el Director del colegio si el acusado es el Encargado(a) de Formación; o el Director(a) de la Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago si el acusado es el Director(a) del colegio.

6. Durante la investigación se deberá respetar el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan y se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
 7. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
 8. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación).
 9. Para la aplicación de sanciones, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio todos los antecedentes para que en conjunto se confirme si hubo o no maltrato psicológico o físico por parte de un trabajador/a del colegio hacia algún/a estudiante.
 10. Si la investigación concluye que no hubo presencia de maltrato, se deberá proceder a la reparación correspondiente que integre la aclaración entre el adulto, apoderado y estudiante involucrado.
 11. Si se concluye que hubo maltrato psicológico o físico por parte de un adulto del colegio hacia algún/a estudiante, el o la Directora, según el Reglamento Interno del Colegio y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento
 12. En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículo 175 y176 del Código Procesal Penal.
 13. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un/a docente y, en general de un funcionario del colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o una alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- B) Por parte de un/a apoderado/a hacia algún/a estudiante dentro del establecimiento educacional o salidas pedagógicas:*
1. Se procederá con el mismo protocolo de investigación señalado en el ítem I.
 2. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un/a apoderado/a en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o una alumna de la comunidad escolar se podrá imponer las sanciones descritas en el Manual de Convivencia Escolar en cuanto a las faltas de los/las apoderados/as.

3. Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
4. En ambas situaciones se informará través de una entrevista, la decisión a cada una de las partes, quedando un registro de dicha conversación. Los adultos involucrados tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, en forma escrita a la Dirección del colegio, dentro de un plazo de 3 días hábiles. Dicha solicitud deberá tener respuesta en un plazo de 7 días hábiles.

11.- PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES

Entendiendo al colegio como un escenario en el que confluyen estudiantes de diversas edades y realidades psicoemocionales y sociales, es que se podrían producir situaciones en las que los alumnos podrían verse desbordados emocionalmente lo que podría gatillar eventos tales como, pataletas, peleas, autolesiones, agresión a terceros, intentos de fuga, etc. Todas situaciones que pueden implicar un riesgo mayor tanto para el estudiante como para el resto de la comunidad escolar. El colegio como garante del bienestar de los estudiantes está en la obligación de resguardar la integridad física y psicológica de toda la Comunidad Escolar, incluso si para resguardar el bienestar superior del estudiante eventualmente se deba aplicar contención física o mecánica.

El presente Protocolo se activará solo en situaciones en las que el estudiante se vea expuesto a posibles autoagresiones o agresiones a terceros, producto de un desborde emocional, y siempre que no responda a una primera intervención verbal o contención emocional.

I ABORDAJE

El objeto del protocolo es establecer dos instancias de abordaje que pueden darse de manera simultánea:

1. **REGULACIÓN DEL ESPACIO:** Se entenderá que, en virtud de proteger la integridad del estudiante y posibles terceros afectados, el niño/a adolescente en crisis será separado de sus pares.
2. **CONTENCIÓN MECÁNICA.** Siempre será realizada por uno o más funcionarios del colegio, quienes procederán a sostener al estudiante, de modo que éste no pueda agredirse ni agredir a otros, cuidando el adulto de no ejercer fuerza desmedida.

Dentro de las técnicas de contención física, entre otras, podrían aplicarse:

- Ante la necesidad de traslado del alumno, se realizará sujetándolo por las piernas a la altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros.
- En la sujeción del estudiante se procurará mantener su cabeza ligeramente levantada para disminuir riesgos de golpe.
- Se podría recostar al alumno en decúbito supino o decúbito lateral.
- Se inmovilizarán los brazos y piernas del estudiante para evitar que este se dañe o agrede a terceros.

° Se debe procurar contar siempre con la presencia de más de un adulto dentro del proceso de contención.

II PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA CONTENCIÓN MECÁNICA

- 1.- Se mantendrá la contención mecánica hasta que el estudiante haya neutralizado su estado de crisis.
- 2.- En el caso que el estudiante requiera de asistencia médica, algún miembro del equipo directivo dará la indicación de traslado al centro de urgencia correspondiente sin necesariamente contar con la autorización del apoderado, en virtud de salvaguardar el bien superior del alumno/a.
- 3.- El apoderado será informado telefónicamente durante o posterior a la situación de crisis de su pupilo y se le solicitará acudir al establecimiento de forma inmediata, con el fin de apoyar el procedimiento de contención.
- 4.- Se dejará registro en el libro de clases del episodio de crisis indicando la aplicación del presente protocolo.
- 5.- El área de Formación realizará las gestiones pertinentes en relación al apoyo profesional que el estudiante debe recibir para superar estos episodios, ya sea mediante derivaciones, trabajo en red, procedimiento interno y/o compromisos con el apoderado.
- 6.- En el caso que la contención sea activada por motivo de pelea, se aplicará junto a las medidas formativas las sanciones estipuladas en el MCE.